

veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos
 setenta y nueve, por testimonio de mi el
 infrascripto Esc. se firmaron, segun cos-
 tumbre los señores Juan de Alvarado y Juan
 de Alcaide y Juan Frondoso de ella, Man-
 suete de Lopera Sindico P^oral Miguel
 Jose de Ormazabal Larrarte Regidor, Bar-
 tolome Joaquin de Luarola, y Pedro Yga-
 de Alvaro Berceybar Diputados del Con-
 y Pedro Alon de Laca Diputados del Con-
 sejo, que con mayor y mas sana parte de la Jus-
 ticia, y Regim. de dicha Villa y su Jurisdic-
 cion. Testando asi juntos, y conyugados se
 hizo por mi el Esc. una Carta escrita a esta Pe-
 nna, con fecha de 20 del Corri, por esta M. N. y
 M. L. Prov. de Guipuzcoa, que se tenia en
 la letra es como sigue — La noticia que

Carta de esta Provincia sobre
 cierto lance de Bayona
 con siete Barcos de Florida Blanca
 la letra es como sigue — La noticia que
 de haber desaprobado el Excmo. Sr. Conde de
 la conducta, que tubieron las dhas.
 Barcos, que se hallaban en Bayo-
 na al tiempo de publicarse el rompim. con Inglaterra.
 atribuyendo su fuga a falta de generosidad de
 mis Naturales, hizo tan inbuen. impudencia, q.
 no dube recurrir al Excmo. Conde de San Se-
 bastian para los informes circunstanciados de aquel hecho,
 y he tenido el desahogo de sobrenada por ellas el noble Carac-
 ter de mis hijos, que no fueron comprendidos en semejante
 expedicion; lo que expuesto en una atenta, y sentida representacion
 al Excmo. Sr. de Lando, me ha produ-
 cido la satisfaccion de la seg. Carta — En repre-
 sentacion de 5 de este mes me manifestaron V. N. el ven-
 tuoso que se habia causado saber la sensacion, que
 hizo en mi animo la fuga de las dhas. embarcaciones de
 los siete Barcos, que se hallaban en Bayona al
 tiempo de publicarse el rompim. con Inglaterra, y las

Carta del Excmo. Sr. de Lando, me ha produ-
 cido la satisfaccion de la seg. Carta — En repre-
 sentacion de 5 de este mes me manifestaron V. N. el ven-
 tuoso que se habia causado saber la sensacion, que
 hizo en mi animo la fuga de las dhas. embarcaciones de
 los siete Barcos, que se hallaban en Bayona al
 tiempo de publicarse el rompim. con Inglaterra, y las

expresiones con que me explique hablando de esta incidencia
 te con el Agente de esa Prov. Desde luego me incluí
 en V. S. la Carca del Comulado de S. Sebarian en
 la que se individualizan los motivos, que tuvieron
 dhas tripulaciones para proceder así; y otros antec-
 dentes, que acreditan no haber sido Individuos en
 Vizcaya los que equipaban aquellos Buques = Satisfa-
 go todo, agradeciendo a V. S. la molestia, que se ha
 tomado para aclarar el hecho, y destruir qualquiera
 impresión, que pudiera haver hecho en mí. Bien con-
 prenderán V. S. y me harán la Justicia de creer, que
 aquellas expresiones más nunca pudieron extenderse
 a la Comunidad respetable de ninguna Prov. o Pue-
 blo, ni aun a otros individuos, que aquellos, que
 precisamente cometieron la debilidad de abandonar sus fun-
 daciones. La estimación, y respeto, que me merecen
 todos esos Vales por su notoria fidelidad, y valor
 me estimulan a asegurar a V. S. las Veras con que
 procuraré en qualquier tpo emplearme en obsequio, o
 bien de ese País, Podré así mismo decir a V. S. que
 he sido su leal representación, y que S. M. está
 tan satisfecho del amor, que le profesan esos Para-
 llas, y del celo Patriótico, que los anima, que no du-
 da harán en la presente ocasión del rompimiento con Ingla-
 terra aquellos nobles esfuerzos, que ya han manifesta-
 do algunas Comunidades del Reyno, y que imitada
 imitarán otras. Dios que a V. S. ind. ad como des. S.
 Ildefonso 17 de Agosto de 1779. El conde de Florida Blanca
 ca = 1^{ra} de la de V. y de L. Prov. de Guipuzcoa. Hatha
 ra Vn. afianzado con este docum. el concepto Pentaplo
 de S. M. (que Dios que) aia la fidelidad, amor, y va-
 lor del País, y al mismo tpo descubierta la mala
 intención de que se hagan en el presente Caso aquellos
 nobles esfuerzos, que parece han manifestado ya algu-
 nas Comunidades del Reyno = Para corresponder con
 el esmero posible a esta superior confianza. (Supu-

esta mi actual indigente situacion) he recurrido la
Vigilancia de mis Puertas Maritimas, y pido al Ex^{mo}
Señor Comandante genl el auxilio necesario de fue-
tes y Municiones. El consulado de San Sebastian se
recomienda del apresto de una Vaca conaria, que conueniendo
el cogulla enemigo, protesta el Comandante, debiendo pro-
metterme el mas ventajoso desempeño de la actividad
y celo de tan Il^{te} Cuerpo; y en estas circunstancias
se hace indispensable (y solo en cargo a mi mi-
serias) que tenga Qual, y con. toda su fidelidad,
y probenida en la forma acostumbrada su Comp. pa-
ra que ala primera orden pueda presentarse donde
le fuerdes llamados. Esperando todas las atenciones
de V^{ra} y puntual abito del recibo de esta, quedo p.
servida, deseando que V^{ra} S^{ta} lagos m. d. d. de mi d.
pacion en la V. y L. P. de Arrogia 20 de Sep^{bre}
bre de 1779. D^{ta} Vicenta M^{ta} de Alibar Jauregui. Por
parte de V. y L. P. de Guipuzcoa Domingo 2^o
de Agosto de 1779. L. P. de V. y L. P. de V. y L. P.

Pregunta a la
Provincia

Del Ayuntamiento de su distrito a cargo respon-
der, y respondió en los terminos sig^{tes}
de V. y L. P. de Guipuzcoa. Alui Señor mis
son muy correspondientes al Palen, fidelidad, y fe-
lo de V. S. las honrosas copias, que por V. y L. P.
nombre de V. S. dispensa a V. S. el Ex^{mo} Señor Com-
de de Vitoria Blanca en la Casca, que ha dirigido
a V. S. y se debe comunicarme con fecha de 20 del
Corri. en medio de ser esta una justa, y verdadera
calificacion del merito de V. S. y de sus distingui-
das acciones y servicios, no por en deya de ser mi apre-
ciable, y ventajosa a V. S. y sus naturales, señaladam.
en unal Circunstancias en que tanto importa la con-
servacion del buen concepto, y nombre, que ipse he
merecido V. S. sus Soberanos. Estimulada y deca-
ta memoria, de mis propios impulsos, y obligaci-
on al Sr. Serbis, y del estrecho cargo, que V. S. me
hace, tendre Qual, y con. toda mi fidelidad

adho Señor Sindico, con encargo de que tambien
en rebolar explicar al referido Señor D. Jo-
se Anania, por el error puntual con que ha-
bian desempeñado la Confianza de esta re-
ferida Villa. Con lo qual se dio fin a la au-
toridad y firmo Dho Señor Alc. por si, y por to-
dos los demas, segun costumbre, y en fidede
yo el Dho =

D. Juan de Murug

Pedro Domingo

de Barrenechea

to
Auntam. gral del
29 de septiembre

En la Sala de las Casas Conuegias de esta Vi-
lla de Vergara a veinte y nueve de Septiembre de
mil secientos sesenta y nueve, por testimonio de
mi el infrascripto Dho. se puntuaron, segun costum-
bre en Auntam. gral, los p. Dho. Man de Alvarado
y Jurate Alcalde y sus herodm de ella, Manuel de
en de Lorena Sindico Vico gral, D. Jgn. Maria
de Orreaga Berascoe, Miguel Jose de Orreaga
Larrarte, y Fran. Anonio de Amuriquibar Reji-
doro, Barrolome Inaquin de Turola, y Pedro Jn.
de Alcoro Berceybar Diputados del Conuejo, Pe-
dro Man de Laca, Manuel de Iturbe, y Jose
de Mendibil Diputados del Conuejo, queson llama-
dos y mas una parte de la Justicia y Regim-
to de esta Dha Villa y su Jurisdiccion (de quedy se)
y D. Inaquin Jgn de Uyoa y Ortega, D. Jose Bar-
de Turloca y Olaso, el Sec. D. Jose Antonio de
Sagastizabal, Fran. Javier de Arizabala, Miguel